



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023/MPHy-CZ

Caraz, 27 de enero del 2023

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 030-2005-MPHy-A, de fecha 08 de Noviembre del 2005, que crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Huaylas; la Ordenanza Municipal N° 020-2007/MPHy-CZ., de fecha 25 de mayo del 2007, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaylas, vigentes a la fecha; el Acta de Instalación del Comité Directivo del Instituto Vial de la Provincia de Huaylas y Designación del Gerente IVP – Huaylas para el año 2023; el Informe N° 001-2023-MPHy/IVP-HUAYLAS, de fecha 26 de enero del 2023; el Proveído de fecha 26 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la acotada Ley, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 26° del mismo cuerpo legal señala en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2005-MPHy-A, de fecha 08 de noviembre del 2005, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Huaylas, como Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera. Asimismo esta Ordenanza aprueba el Estatuto del IVP Huaylas;

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 020-2007/MPHy-Cz., de fecha 25 de mayo del 2007, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaylas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de enero del 2019, se designó al Ing. Jaime Edward Tapia Rosazza, funcionario de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal – IVP Huaylas;

Que, con Informe N° 001-2023-MPHy/IVP-HUAYLAS, de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaylas, dirigiéndose



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

al señor Alcalde remite copia del libro de Acta de la Instalación del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaylas periodo 2023-2026, llevado a cabo el día 12 de enero del año en curso, donde se eligió como vicepresidente al Alcalde del distrito de Huata, Sr. Miguel Abilio Terry Guerrero y al Gerente del Instituto Vial Provincial – IVP Huaylas, recayendo en su persona, para su emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante proveído, de fecha 26 de enero del 2023, el Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. JAIME EDWARD TAPIA ROSAZZA, como GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS, funcionario de confianza, con Nivel Remunerativo 2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y las que le encomiende el Despacho de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 019-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de enero del 2019 y demás normas que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, conforme a ley, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

